

✓ Antes de salir de tu país

- **Solicita el [formulario A1](#)** (antiguo E 101). En España se pide con [el modelo de solicitud TA.300](#). El formulario A1 es expedido por las [Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social](#) o en sus Direcciones Provinciales.
- **Solicita el formulario S1** (antiguo E-106), documento que te da derecho a recibir asistencia médica durante tu estancia en el país de destino. **En España este formulario se solicita al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).**
- Si para trabajar en el otro país solo tienes que hacer **viajes de corta duración**, basta con que lleves la [Tarjeta Sanitaria Europea](#). Solicítala en el INSS antes de salir.
- Revisa tus obligaciones fiscales en ambos países consultando a la [Agencia Tributaria](#) y al organismo alemán de tributos [Finanzamt](#).
- Comprueba si para ejercer tu profesión en Alemania se exige alguna autorización o comunicación oficial. Para eso te puedes dirigir a la Oficina de Información del estado federado donde vas a trabajar o consultar a [nuestra red de oficinas de la Consejería](#).
- Si **contratas** a trabajadores en Alemania, aunque la actividad sólo sea temporal, recuerda que tendrás que ajustarte a las normas vigentes sobre condiciones laborales ([Obligaciones de las empresas en el desplazamiento](#))

Al llegar al país de destino:

- [Infórmate de los trámites de residencia](#), aunque solo pienses quedarte poco tiempo.
- Presenta el formulario S1 (antiguo E 106) en el seguro de enfermedad de ese país.
- Realiza los trámites fiscales correspondientes.
- Realiza los trámites de autorización para el ejercicio de la actividad que sean necesarios.
- Solicita un identificador como empleador y date de alta en la mutua de accidentes de trabajo correspondiente (si vas a contratar a trabajadores).

Notas: